



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, '01 DIC 2016

VISTO: La Resolución de la FRConcordia N° 279/16, (Expte I.D. N° 8070975); mediante la cual se concede el pase de la Facultad Regional Concordia de la especialidad Ingeniería Eléctrica, al alumno Federico Vainstube (D.N.I. N° 40.804.940), legajo n° 4373, a nuestra Facultad Regional Rosario en la especialidad Ingeniería Química a los fines de proseguir sus estudios en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 908 - Reglamento de Estudios de la Universidad Tecnológica Nacional- en su Capítulo II, referido al Régimen de Ingreso, en el apartado 2.4 inciso 2.4.2.2. contempla tal situación.

Que se hace necesario dejar establecido la admisión de pase y cambio de especialidad a los fines de que el alumno pueda proseguir sus estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el pase a nuestra Facultad Regional Rosario proveniente de la Facultad Regional Concordia, al alumno Federico Vainstube (D.N.I. N° 40.804.940) en la especialidad Ingeniería Química legajo n° 44666; de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios).

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el cambio de especialidad al alumno mencionado en el VISTO, de Ingeniería Eléctrica legajo n° 4373 de la Facultad Regional Concordia a Ingeniería Química legajo n° 44666 de nuestra

fr



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Facultad Regional Rosario; de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios).

ARTICULO 3°.- Exceptuar de lo dispuesto en el apartado 5.2.4 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio) para el ciclo lectivo 2016, y dar validez a la inscripción de las materias a partir del inicio del ciclo lectivo (14 de Marzo de 2016).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 674

UTN.
FRRo
P

Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica